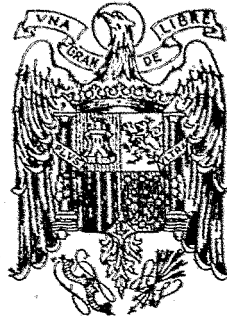


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

**Dirección General
de Enseñanza Militar**

**CUERPO ECLESIASTICO
DEL EJERCITO**

Ingresos

Terminado el cursillo de transformación de tenientes capellanes ingresados con carácter provisional por Orden de 1 de julio de 1950 (D. O. número 147), y los pendientes de oposición anterior, para el que fueron convocados por Orden de 21 de septiembre de 1950 (D. O. núm. 215), con arreglo a la instrucción cuarta de la citada convocatoria y a propuesta del Vicario General Castrense, se concede el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de tenientes capellanes efectivos, a los capellanes provisionales que a continuación se relacionan, con el orden de escalafonamiento que en la misma figuran, debiendo quedar en la situación que en la actualidad tienen, o sea la de disponible forzoso en las Regiones Militares que se expresan, hasta que se les adjudique el destino que les corresponda.

Teniente capellán D. Nicolás Domech España, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Fernández Franco, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Liano Barea, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

DÁVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, brigada de Infantería, D. Miguel Cardell Bonet, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

Causa baja en la Academia Militar de Suboficiales, a petición propia, el caballero suboficial cadete, sargento de Caballería, D. Nicomedes Surutusa Sáenz-Torres, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1950.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que se consiguen, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las órdenes que asimismo se indican, y quedando en la situación

militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Carlos Acedo Romero, de Infantería, procedente del Distrito de Sevilla, y ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244).

Don Angel Martínez Valencia, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, y ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232).

Don Antonio Sánchez Cervera, de Infantería, procedente del Distrito de Valencia, y ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 258).

Don José Sanllehi Mulet, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, y ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. número 277).

Don Mariano Durán Galmes, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Barcelona, y ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Vicente Olmos Viviana, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Valencia, y ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Alberto Rafols Casamada, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Barcelona, y ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233).

Madrid, 3 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Artille-

ría (Escala de Campaña) don Manuel López Mercader, procedente del Distrito de Granada, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 248) y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional. Madrid, 3 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Pre-militar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que se consiguan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Juan Massana Ramoneda, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, y ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 257).

Don Antonio Bandeira Vázquez, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Santiago, y ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 351).

Don Jaime Bastus Arderiu, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Barcelona, y ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233).

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 12 del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Pre-militar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Caballería don Filiberto Ruiz Mira, procedente del Distrito de Madrid, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 250), y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército el coronel de Infantería (E. A.) don José Villalba Rubio, por fin de marzo de 1950.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela, a partir del día 28 de octubre de 1950, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de fecha 5 de junio de 1905 (D. O. núm. 10), el teniente de Infantería de la Escala activa D. Saturnino Herrero Hilario, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1950, el comandante de Caballería (E. A.) don Cipriano Romero Ortega, del Gobierno Militar de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Especialistas picaderos

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años, al alférez

especialista picador D. Leonardo Gil Bazán, del Regimiento de Zapadores número 5.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Artillería D. Orésimo González Núñez, del Grupo de Artillería de Montaña núm. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Amelio Domínguez Galindo, del Regimiento de Artillería núm. 74, 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de noviembre de 1949, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. León Pisón-Echevarri, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de mayo de 1950, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería (caballero suboficial cadete) D. Juan Olano García, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de mayo de 1949, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. José Sánchez Rodríguez, del Grupo de Artillería de Montaña II, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de julio de 1949, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Angel Gamíndez Gamíndez, del Regimiento de Artillería número 46, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de mayo de 1950, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Concursos**

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 26 de mayo de 1950 (D. O. núm. 122), para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio y Establecimientos dependientes de la misma, se anuncia en segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), una vacante de teniente coronel de dicho Cuerpo y Rama, existente en el Taller de Precisión y Centro Electrofónico de Artillería.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción, de cualquiera de las dos Ramas, para las clases prácticas, y la de auxiliar de Mecánica de los Fluidos, Termodinámica y Estudio Orgánico de Motores, existente en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicio y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante y dos de capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo o por comandantes.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Porfirio Garillei Casado, del Hospital Militar de Valencia, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Cambio de Escala

Causa baja a petición propia en la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, el teniente médico D. Jesús Martínez-Falero Martínez, del Hospital Militar de Oviedo y alta en la de complemento, con arreglo a lo que determina el artículo 378 del vigente Reglamento de Reclutamiento y el artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), quedando afecto a la 7.ª Región Militar, con residencia en dicha localidad, en la situación que determina el artículo 1.º, apartado segundo, letra b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de septiembre de 1950 (D. O. núm. 204), para cubrir una vacante de capitán farmacéutico, existente en la Academia General Militar, he designado al de dicho empleo D. Salvador Herrero Urbano, de la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de comandante veterinario de la Escala activa, diplomado en Bromatología, existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, que será cubierta por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de coronel de la Escala complementaria, existente en los Juzgados Permanentes de la 1.ª Región Militar, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitana General de la 1.ª Región Militar, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de

esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta, que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 3 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Se modifica la Orden de 3 de octubre de 1950 (D. O. núm. 227), en el sentido de que la vacante de sargento de cualquier Arma, existente en las Prisiones Militares de Madrid, ha de ser cubierta por concurso en lugar de ser por turno de provisión normal.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, el brigada de dicho Cuerpo don Pedro Galles Cuadrado, con destino en el octavo Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61, y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 282), y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Infantería

Cabo músico Félix Gómez Cristóbal, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1951.

Otro, Marcelino Rodríguez Rodríguez, del mismo; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Cabo de Banda Jacinto Navarro Mujica, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Cabo músico Francisco de la Torre Arroyo, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Cabo de Banda Juan Alonso González, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, Esteban Arribas Fuentes, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1950.

Otro, Salvador Regalado Perdomo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Cabo músico Nicolás Esquítono Fajardo, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Cabo de Banda José Antonio Vega Ramfrez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Otro, Antonio García Segura, del Batallón Cazadores de Montaña número XX; sueldo de sargento, a partir de 1 de julio de 1949.

Otro, Francisco Lozano Gutiérrez, del Regimiento Infantería Vizcaya

número 21; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Cabo de Banda Juan Salvo Canto, del Regimiento Infantería Nápoles número 24; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1950.

Otro, Eduardo Vázquez Fernández, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Otro, Miguel Rodrigo González, del mismo; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Cabo músico Genaro Ibarra López, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1949.

Cabo de Banda Jaime Guillermo Martínez-Pérez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Cesáreo González Álvarez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Cabo músico Faustino Ruiz-Cuevas Fernández, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, Gonzalo Pérez Brito, del Regimiento de Infantería Canarias número 50; sueldo de sargento, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Sargento músico D. Francisco Calderón Muñoz, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53; sueldo de brigada, a partir de 1 de octubre de 1950.

Cabo músico Antonio Ruiz González, del Regimiento de Infantería Centa núm. 54; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Cabo de Banda Florencio Díaz Olmo, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén núm. 60; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, Juan Manuel Silva Gil, del Regimiento de Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1950.

Cabo músico José Tesifón Hernández, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, José Rabadán Girón, de la Academia de Infantería; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Cabo de Banda Angel Vacas Fernández, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 2 de noviembre de 1950.

Otro, Francisco Arucas Encinas, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas

anuales, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Cabo músico José M.º Barruso Rojo, de la Academia General Militar; haberes de cabo primero, a partir de 1 de enero de 1950.

Cabo de Banda Jesús Iglesias Domínguez, de la Academia Militar de Suboficiales; sueldo de sargento, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Cabo músico Alfredo Ramos Rodríguez, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1950.

Sargento músico D. Manuel Ubeda Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión; sueldo de brigada, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Cabo músico José Royano Hernández, del mismo; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Manuel Infante Barquita, del mismo; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Salvador García Araçil, del mismo; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Maximiliano Valle Martín, del mismo; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1950.

Otro, Antonio López Muñoz, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1949.

Caballería

Cabo de Banda Juan Ceballos Ortiz, del Regimiento Dragones Santiago núm. 1; sueldo de sargento, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, Angel Delgado Castillo, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Otro, Félix Martín Redondo, del Regimiento Dragones Castillejos número 10; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Cabo remontista Juan Barbas Ramos, del Depósito de Recría y Doma de Ecija; sueldo de sargento, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Alejandro Mariños Escobar, del mismo; sueldo de sargento, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Miguel Ramos Rosa, del mismo; sueldo de sargento, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, D. Pedro Gálvez González, del mismo, sueldo de sargento, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Angel Recio Fernández, del mismo; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Gregorio Tejada Grajera, del mismo; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Cabo remontista Diego Caballero Herrera, del mismo; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, Miguel González Duarte, del Depósito de Recría y Doma de Jerez; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Sargento remontista D. Antonio Pérez Ramírez, de la Yeguada Militar de Córdoba; sueldo de brigada, a partir de 2 de junio de 1950.

Artillería

Cabo de Banda Guillermo Quintana Molina, del Regimiento de Artillería núm. 22; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Antonio Rodríguez Domínguez, del Regimiento de Artillería número 33; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Carlos Pérez González, del Regimiento de Artillería núm. 43; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Angel Sánchez Mingallón, del Regimiento de Artillería número 61; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1950.

Otro, Francisco Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 71; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Matías Fernández Alarcón, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73; haberes de cabo primero, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, Manuel Baeza Guerrero, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 76; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1950.

Otro, José Sánchez de Alcázar Garrido, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Emiliano Tames Gutiérrez, de Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, José Doval Farfías, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo; sueldo de sargento, a partir de 1 de septiembre de 1950.

Otro, Elías Bajo Vargas, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 2 de octubre de 1950.

Otro, José Puches Lucas, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Otro, Juan Beato Cortés, del Regimiento de Costa de Marruecos; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Otro, Faustino Armendáriz García,

de la Academia de Artillería; sueldo de 4.200 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1950.

Ingenieros

Cabo de Banda Angel Domínguez Panadero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III; sueldo de 5.200 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Otro, José Díaz Martínez, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla; sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Intendencia

Cabo de Banda Juan Duque García; de la Agrupación de Intendencia núm. 6; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1950.

Sanidad

Cabo de Banda Francisco Moraleda Moraleda, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6; sueldo de 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1949, hasta el 31 de marzo de 1949.

Otro, Antonio García Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar de Melilla; sueldo de sargento, a partir de 1 de octubre de 1950.

Otro, Eustaquio Vicente Sánchez, de la Academia de Sanidad Militar; sueldo de 3.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1950.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.

DAVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Disponibles

DIARIO OFICIAL núm. 247, de 1 del actual, página 362, columna tercera. Donde dice: Otro, D. José Lopez Tella

Debe decir: Teniente efectivo (capitán de complemento) D. José López Tella.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 247, de 1 del actual, página 366, columna primera. Donde dice: Teniente auditor (E. A.) D. Francisco Teijeiro Piñón. Debo decir: Teniente auditor (E. A.) don Balbino Teijeiro Piñón. Madrid, 6 de noviembre de 1950.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE GENERAL REGIONAL DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Se admiten ofertas hasta el día 25 a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, para la compra de 40.500 Qms. de leña para ranchos, para atenciones de este Establecimiento y Depósitos de Intendencia de Tarragona, Lérida, Gerona, Figueras, Ripoll, Seo Urgel, Sabadell, Mataró y Berga, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, por aquéllos que demuestren su condición legal de vendedores.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior, con letrado que diga «Reservado», igual dirección consignando para la compra del día 25 y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 6 de noviembre de 1950.

Núm. 1.352

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de diciembre, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se ha-

rán de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta se reunirá a las once horas del día 20, en única convocatoria, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 4 de noviembre de 1950.

Núm. 1.347

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual a las doce horas en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de 465,00 Qms. de leña para calefacción de hornos, 720,13 Qms. para leña ranchos y 62,00 Qms. de carbón mineral galleta antracita para calefacción de hornos, para entregar en este Establecimiento pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio lo requieren y con arreglo, precisamente, a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquéllos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrado alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrado «Reservado», igual dirección, consignando «para la compra del día... y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio, se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los Pliegos de Condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este

anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Badajoz, 6 de noviembre de 1950.

Núm. 1.351

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 10 de noviembre próximo, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 20 del mismo mes en segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Cádiz, 21 de octubre de 1950.

Núm. 1.350

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, para las atenciones del mismo en el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Tarragona, 5 de noviembre de 1950.

Núm. 1.348

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Hasta las once horas del día 23 del mes actual en primera convocatoria y hasta igual hora del día 27 en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital por las necesidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo, de todo lo cual podrá informarse en la Administración del mismo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1950.

Núm. 1.349

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

| | Pesetas |
|--|---------|
| ✓ Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas | 0,20 |
| Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) | 0,30 |
| » de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año) | 0,30 |
| » de tiro antiaéreo con fusil ametrallador | 0,30 |
| » de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) | 0,30 |
| » de pistola (1.º y 2.º años) | 0,30 |
| » de granada de mano (1.º y 2.º años) | 0,15 |
| » de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) | 0,30 |

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL DE PRODUCTORES CIVILES DEL EJERCITO

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de una peseta ejemplar, folleto conteniendo los Estatutos del Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército, aprobados por Orden de 27 de mayo de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 119, Apéndice núm. 9 de la «Colección Legislativa»).

A fin de facilitar la distribución, se suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que desee el personal de los suyos respectivos.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | | PARTICULARES (semestre) | |
|--|----------------|--|-----------------|
| Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa | 55,00 pesetas. | Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa | 110,00 pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 45,00 — | Al DIARIO OFICIAL | 90,00 — |
| A la Colección Legislativa | 10,00 — | A la Colección Legislativa | 20,00 — |

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 0,75 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL, atrasado | 1,50 — |
| Cuaderno de la Colección Legislativa, hasta 16 páginas | 1,50 — |

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como máximo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 20 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.